

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

627. EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2018).

TituloES: Extracto de la Resolución de 26 de junio de 2018 de la Consejería de Cultura y Festejos, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales y festivas (2018)

TextoES: BDNS(Identif.):405607

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

*Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en la Base Primera, apartado 1:

Asociaciones que carezcan de ánimo de lucro.

Que hayan sido constituidas antes del 01 de enero de 2017 y que hayan mantenido su actividad como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que el objeto social sea el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones o la práctica de actividades relacionadas con la música, teatro, danza, cinematografía, literatura, pintura, escultura, fotografía etc., así como impartir conferencias, charlas o cursos sobre cualquier aspecto relacionado con la cultura, así como el fomento, la conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico.

*Por otra parte, podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en la Base Primera, apartado 2:

-Aquellas asociaciones legalmente constituidas, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal y esto pueda ser demostrado documentalmente.

Que hayan sido legalmente constituidas antes del 01 de enero de 2017 y que hayan mantenido su actividad como mínimo hasta 31 de diciembre de 2017.

No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones y Entidades cuyos proyectos han sido subvencionados en cantidad que sobrepase el 50 % del total de las actividades programadas por cualquier otra Administración o Entidad particular o sean objeto de alguna otra convocatoria de subvenciones o le haya sido concedida una ayuda económica concreta por la misma.

Tampoco podrán ser beneficiarios de las subvenciones de la presente convocatoria, quien lo haya sido, durante el año 2017 y 2018, mediante concesión directa, de cualquier subvención en materia de cultura o festejos, mediante convenio o cualquier otro instrumento.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las Asociaciones de Vecinos y las Federaciones de esta índole, por ser objeto de una convocatoria específica, concretamente la Convocatoria de Subvenciones Públicas para la Promoción, Funcionamiento y Actuaciones de las Asociaciones de Vecinos Inscritas en el Registro de Asociaciones de Entidades Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicada en BOME nº 5488 de 20 de octubre de 2017.

Segundo. Finalidad: